

BOLÍVAR, 30 de Agosto de 1990.-

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXPTE. N° 2104/90

EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

- ORDENANZA N° 722/90 -

ARTICULO 1°: Apruébase la tarifa de taxímetros para la Ciudad de Bolívar según lo detallado en el anexo I, que forma parte integrante de la presente- - - - -

ARTICULO 2°: La tarifa deberá ser impresa por el D.E. Municipal, y obligatoriamente deberá ser exhibida en el respaldo del asiento delantero del vehículo.- - - - -

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 30 días del mes de Agosto de 1990.- - - - -

FIRMADO; DR.JUAN E.COLOMBO (Pte.) SR.JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA..

ATENDENCIA
DE BOLÍVAR
MUNICIPALIDAD
N° 2792 JULIO 83
BOLIVAR 03-08 DE 1990


JOSE ALFREDO
SECRETARIO